

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Petanca para el desarrollo del proyecto XXV Edición Torneo Nacional de Petanca Ciudad de Córdoba y Copa Diputación, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PETANCA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Francisco Pérez García, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Petanca.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “XXV Edición Torneo Nacional de Petanca Ciudad de Córdoba y Copa Diputación”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación andaluza de petanca es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo de la petanca, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.719 €, aportando la Diputación 3.000 € y la entidad beneficiaria 3.719 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 3.000 € (**tres mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48917 Conv. Federac. Andaluza Petanca. Torneo Diputación 2024** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en



el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".





EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ANDALUZA DE PETANCA

D. Francisco Pérez García

Código seguro de verificación (CSV):

8833 4E45 63EC 7992 0969



88334E4563EC79920969

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 09-08-2024

Num. Resolución:

2024/00007207

Insertado el:

09-08-2024

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto - Gastos de árbitros - 320,00€ - Gastos de estancia de los/as participantes y manutención - 5.751,00€ - Gastos de premios - 598,00€ - Cartelería - 50,00€	6.719 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	6.719 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	3.719 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será octubre de 2024.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será de 1 de junio a 31 de octubre de 2024.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

XXV EDICIÓN TORNEO NACIONAL DE PETANCA CIUDAD DE CÓRDOBA Y COPA DIPUTACIÓN

1.-ENTIDAD QUE SOLICITA

Federación Andaluza de Petanca

2.-ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD.

La organización del proyecto corre a cargo de la Delegación Cordobesa de Petanca dependiente de la Federación Andaluza de Petanca. La persona responsable del proyecto es el presidente de la Delegación Cordobesa Don Pedro Mariscal Bonilla.

3.-DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROYECTO

a.-Clase de Proyecto: Proyecto Deportivo.

b.- Entono en el que se desarrolla: Se desarrollará en terrenos al aire libre, ubicados en la localidad de La Carlota.

Concretamente en los terrenos que se ubican frente al Hotel El Pilar y junto a la Plaza de Toros de este establecimiento. Se adjunta al presente proyecto plano de localización.



c.- Razones para llevar acabo el proyecto:



El presente proyecto deportivo viene a fomentar el deporte de la Petanca como disciplina deportiva federada. Es importante alejar la imagen de la petanca como un deporte de viejos que juegan en los parques, a la vez que se fomenta este deporte entre jóvenes y mujeres.

d.-Necesidades que se pretenden cubrir .:

La posibilidad de practicar la petanca independientemente de la capacidad física hace del mismo un deporte adaptado no sólo a todas las edades, sino también adaptado a las capacidades físicas de los jugadores y jugadores con diversidad funcional. Teniendo plenamente probada su utilidad terapéutica.

e.-Solución a necesidades sociales.

La interrelación de jugadores de diversas edades fomenta las relaciones intergeneracionales con aportes muy positivos para todos los jugadores.

Los beneficios de la petanca en los deportistas son importantes y muy variados. Tanto a nivel motor como a nivel emocional, con mayor incidencia en las personas mayores a las que ayuda a envejecer activamente, además de socializar con otras personas.

Los beneficios de la petanca son:

Actividad física continuada. Los participantes están en continuo movimiento. Se desplazan para ver lo tiros, para ver si les molestan las bolas antes de tirar, para apuntar las puntuaciones. Se mueven durante el tiempo que dure la partida, evitando así el sedentarismo.

Fortalecimientos de las extremidades.

Ayuda a la vista, produciendo agudeza visual. Tanto para apuntar al boliche como para comprobar a la distancia que están las bolas. Esto permite una visión activa.

Actividad desarrollada al aire libre. Toman vitamina D del sol, que mejora la circulación, protege al corazón, mantiene el cerebro activo, y mejora el estado de ánimo.

Favorece la atención y concentración. Hay que prestar atención y estar muy concentrado si lo que queremos es ser el equipo ganador. Esto permite tener la mente activa.

Permite **mejorarlas habilidades sociales y la comunicación.** El jugar a la petanca saca del aislamiento social y favorece el diálogo. Relacionándose con otros deportistas.

f.-Medidas Correctoras:

No se prevén modificaciones al proyecto durante su ejecución.



4.-OBJETIVOS A CONSEGUIR

La finalidad del presente proyecto es dar visibilidad a la petanca como deporte federado, así como la convivencia y confraternización entre jugadores de distintos clubs, así como de distintos lugares de la geografía nacional que supongan el compartir unos mismos valores deportivos.

Así como la difusión de la provincia de Córdoba con su valor histórico, cultural y deportivo.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

A.- Objetivo General: El objetivo general es la difusión de la petanca como deporte inclusivo.

B.- Objetivos Específicos: Los objetivos específicos son acercar la petanca federada a la sociedad intentando cambiar la concepción de deporte de jubilados que actualmente existe en gran parte de la misma.

Así, como el fomento de los valores inherentes a la práctica deportiva en nuestros jóvenes, y la confraternización intergeneracional.

5.-Beneficiarios del Proyecto.

Los beneficiarios en general son todos aquellos deportistas de Petanca de la provincia de Córdoba. Y, más concretamente los integrantes de los Clubs Deportivos adscritos a la Delegación Cordobesa de Petanca.

Para ello participará un equipo por cada club integrante de la Delegación Cordobesa, más sendas plazas para el primer y segundo clasificado de segunda División de la Liga Provincial.

Los equipos participantes que integran la Delegación Cordobesa son los siguientes, Club Petanca La Guijarrosa, Club Petanca Montoro, Club Petanca Los Califas, Club Petanca Cañada Rosal, Club Petanca Humilladero, Club Petanca Medina Alcotón, Club Petanca Pedro Abad, Club Petanca San Isidro (La Montiel), Club Petanca Santaella, Club Petanca Puente Genil, Club Petanca La Latilla, Club Petanca Baenense, Club Petanca Casariche.

Así mismo participaran las siguientes Delegaciones:

b.1.-ANDALUZAS: Delegación Malagueña, Delegación Sevillana, Delegación Granadina, Delegación Almeriense. Delegación Gáditanas y Selección Andaluza.

Y las Federaciones Nacionales:

b.2.- NACIONALES: Federación Principado de Asturias, Federación Catalana, Federación Castilla León.

NUMERO DE JUGADORES:

A.- SENIORS: Treinta Equipos integrados por dos jugadores, con posibilidad de suplente, lo que asciende a un mínimo de 60 jugadores si no viniera ninguna reserva y aproximadamente a 75 si el cincuenta por ciento de los equipos participara con jugador suplente.

B.- FÉMINAS: dieciséis equipos, integrados por dos jugadoras, con posibilidad de reserva, lo que asciende a un mínimo de 32 jugadoras sino viniera ninguna reserva, y aproximadamente a 40 jugadoras si el cincuenta por ciento de los equipos participara con jugador suplente.

6.-Período de Ejecución:

a.-Fase Preparatoria:

La preparación de la actividad se inicia con la comunicación a la Federación Española de Petanca de la realización del Torneo para su conocimiento y otorgamiento del número de Torneo. Igualmente se comunican los árbitros designados que participaran en el mismo. Fecha prevista 30 de junio de 2024.

Posteriormente se procede a la adquisición de los Premios para los ganadores, así como los recordatorios que se entregan a los clubs que participan en la XXV edición del Ciudad de Córdoba y Copa Diputación. Fecha prevista 10 de octubre de 2024.

b.-Fase de ejecución.

Fecha 25, 26 y 27 de octubre de 2024.

Se iniciará con la entrega y comprobación de licencias de los jugadores participantes, posteriormente sorteo de enfrentamientos y montaje de pistas.

c.-Fase de Cierre.

Fecha 27 de octubre de 2024.

Finalizado el campeonato se procederá a la entrega de los premios y se enviará el acta del Torneo a la Federación Andaluza de Petanca y los árbitros enviarán el acta arbitral al Comité Nacional de Árbitros.

Una vez finalizada la actividad se recogerán las pistas y los aros utilizados en la actividad. Se procederá a la limpieza de los terrenos y de las papeleras que se ubiquen fuera de los terrenos de juego.



d.- CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. FECHA

CELEBRACIÓN: 25, 26 y 27 DE OCTUBRE 2024.

Cronograma de la competición.

El Torneo se iniciaría el viernes 25 por la tarde con la recepción de jugadores y comprobación de licencias en el Hotel El Pilar.

El sábado 26 de octubre comenzaría con el desayuno de los participantes y a continuación dar comienzo a la XXV, edición ciudad de Córdoba y copa diputación, iniciándose las partidas, previsiblemente sobre las 09:30horas.

A las 13.30 horas se haría una pausa para el almuerzo y entrega de recordatorios a los clubs y federaciones a realizar en salón del Hotel El Pilar, reiniciándose el mismo a las 17.00 horas aproximadamente, hasta la finalización de la partida de grupos y una de directas.

Domingo 27 de octubre a las 09.00 horas se reanudarán las partidas de cuartos, semifinales y finales. Tras su término se entregarán los premios correspondientes y se daría por concluido el Torneo con la despedida de los participantes, deseándoles que tengan un buen regreso.

7.-Organización y Recursos Humanos.

El torneo se organiza mediante Dupletas montadas con posibilidad de reserva en categoría masculina y femenina. Con posibilidad de que los jugadores sub23 o juveniles formen parte integrante de cualquiera de las dos categorías.

A.- SENIORS: Dupletas Montadas (Con Posibilidad De Reserva). B.-FÉMINAS:

Dupletas Montadas(Con Posibilidad De Reserva).

La responsabilidad de la ejecución del proyecto recae sobre la Delegación Cordobesa de Petanca, dependiente de la Federación Andaluza de Petanca, siendo el responsable final el presidente de la Delegación Don Pedro Mariscal Bonilla.

Don Pedro Mariscal Bonilla reside en la calle Alejandro Sierra Fernández nº 3 de La Guijarrosa, su número de teléfono es el 657958574 y su correo electrónico mariscal.pedro@hotmail.com.

No se requiere personal laboral ya que serán los integrantes de la Delegación los que se encarguen del desarrollo del Torneo en calidad de voluntarios. Si bien si participarán dos árbitros uno con licencia nacional y otro autonómica.



La coordinación entre los distintos Clubs y Federaciones participantes recaerá en el secretario de la Delegación Cordobesa. Siendo, asimismo, el encargado de la coordinación de la mesa del torneo y de esta con los árbitros del torneo.

La gestión del torneo recaerá desde el punto de vista reglamentario en los dos árbitros presentes en la competición, uno de ellos con licencia de árbitro nacional, y otro con licencia autonómica o territorial. Desde el punto de vista deportivo la gestión recaerá en los integrantes de la mesa que estará formada por el Secretario de la Delegación, el Encargado Deportivo de la Delegación y otro miembro de la Delegación Cordobesa.

Ambos colegiados junto con los integrantes de la mesa conformarán el Comité de Competición que resolverá cualquier incidencia que tuviera lugar durante la disputa de la competición.

La comunicación interna del proyecto se realizará mediante grupo de difusión de WhatsApp, así como mediante la colocación de paneles con los resultados de los encuentros. La comunicación externa se realizará mediante Facebook, y emisión en directo de uno de los encuentros en cada ronda a disputar.

La recepción de participantes se realizaría por los cinco miembros de la directiva de la Delegación Cordobesa, contando con la presencia del presidente de la Federación Andaluza Don Francisco Pérez García.

La comprobación de licencias la realizarían los Árbitros designados para dirigir el Torneo uno de ellos con Licencia de Arbitro Nacional y el segundo con Licencia Territorial.

Tras la comprobación de licencias se procedería a la inauguración oficial del Torneo y a la realización del Sorteo. El acto de inauguración sería dirigido por el secretario de la Delegación Cordobesa, y se pretende contar, si es posible, con la presencia del presidente de la Federación Andaluza de Petanca, Sr. Francisco Pérez García, con el Sr. Diputado de Deportes de la Excm. Diputación de Córdoba Don Antonio Ramón Martín Romero y con el concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Tras el sorteo todos los participantes compartirán una cena de convivencia que pondrá el broche final a la primera jornada.

La entrega de premios se realizará en las pistas contando para la entrega de premios con el presidente de la Federación Andaluza de Petanca, el concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y el presidente de la Delegación Cordobesa de Petanca.

ORGANIZACIÓN SISTEMA DE JUEGO.



a.- El Torneo estaría dirigido por dos árbitros, al menos uno de ellos con licencia de árbitro nacional.

b.-Las partidas se disputarían a trece puntos, salvo que por razones de horario y falta de luz hubiera que realizar algunas a tiempo en cuyo caso se disputarían a 40 minutos y dos manos más tras la finalización del tiempo.

c.- El sistema de juego será por suizo internacional a 5 partidas, los 8 primeros clasificados jugaran el trofeo Ciudad de Córdoba, y del 9 al 16 clasificado jugara el trofeo Copa Diputación 2024.

d.- A partir de la finalización de las primeras cinco partidas, se jugaría a eliminatoria directa.

e.-La mesa estaría integrada por tres miembros de la Delegación, uno de ellos se encargaría de la anotación de resultados y los dos restantes serían asignados uno a féminas y otro a senior masculino.

f.-RECURSOS HUMANOS.

Para la ejecución del proyecto se contará con los cinco integrantes de la Delegación Cordobesa que colaborarán de forma desinteresada, así como con los dos colegiados que percibirán los importes establecidos por la Federación Española de Petanca.

8.-RECURSOS MATERIALES

Se realizarían unas treinta pistas de cuatro metros de ancho por quince metros de largo, cortadas con cuerdas y con tableros en su parte final para evitar el desplazamiento de las bolas a otras pistas.

El terreno de juego se encontraría vallado y con cinta delimitadora para evitar el acceso a personas distintas de los jugadores y técnicos.

Se colocaría una carpa para la ubicación de la mesa, junto a la cual se instalaría la megafonía, y un tablón de anuncios para ir anotando los resultados de las partidas. Igualmente se instalaría la bandera de España, Andalucía y la de la Provincia de Córdoba junto a la carpa.

Se dispondrían treinta aros reglamentarios para el lanzamiento del boliche y la jugada de las bolas.

En las vallas se instalarán las pancartas correspondientes a la Diputación de Córdoba, Ayuntamiento de La Carlota, Delegación Cordobesa y Federación Andaluza de Petanca.

La Delegación Cordobesa aportaría los aros, la megafonía y las pistas.



9-RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS DE FINANCIACIÓN

Federación andaluza aporta : 3.719 EUROS Diputación
Provincial de Córdoba.: 3.000EUROS

Son Todos Gastos Específicos de la Actividad.

10.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD RÉGIMEN DE ALOJAMIENTO.

El alojamiento en el Hotel El Pilar sería en habitaciones dobles y triples con media pensión el viernes, alojamiento y cena, Pensión completa el sábado, desayuno, almuerzo, cena y alojamiento, y desayuno del domingo.

PREVISIÓN ALOJAMIENTO:

Se alojarían en el Hotel El Pilar desde el viernes día 11 hasta el domingo día13, fecha de salida los integrantes de las Delegaciones y Federaciones de fuera de la Provincia de Córdoba, concretamente los integrantes de: Delegación Malagueña, Delegación Sevillana, Delegación Granadina, Delegación Almeriense, Delegación Gaditana. Federación Castilla León, Federación Catalana, Federación Alicantina, Federación Asturiana, Selección Andaluza.

Igualmente se alojarían los dos árbitros del Torneo, el presidente de la Federación Andaluza, el presidente del Comité Nacional de Árbitros y los cinco integrantes de la Directiva de la Delegación Cordobesa.

Por tanto, las habitaciones necesarias ascenderían a 10 para los jugadores senior, 10 para las féminas, 1 para los árbitros, 1 para el presidente de la Federación, 1 para presidente Comité de árbitros, y 3 para los miembros de la Delegación, lo que ascendería a 26 habitaciones, tanto para la noche del viernes como la del sábado.

PREVISIÓN ALMUERZO

Para el almuerzo del sábado se prevé la asistencia de unos 120 comensales que se distribuirían de la siguiente forma.

- Comensales con pensión completa 52.
- Jugadores senior masculino de la Delegación Cordobesa 39
- Jugadoras senior femenino de la Delegación Cordobesa 19.
- Autoridades locales y deportivas 4.
- Colaboradores de la Delegación en el evento deportivo 6.

PREMIOS



Se entregarían los siguientes premios:

a.-Ciudad de Córdoba: Trofeos del primero al cuarto clasificado, en senior masculino y de las primeras a las cuartas clasificadas en Fémimas.

b.-Copa Diputación: Trofeos del primero al cuarto clasificado en senior masculino, y de las primeras a las cuartas clasificadas en Fémimas,

c.-Recordatorio a todos los equipos participantes en el Torneo,

Los resultados que se esperan obtener vienen determinados por la participación de clubs de distintas provincias andaluzas, así como federaciones nacionales con los clubs integrantes de la Delegación Cordobesa. Fomentando el espíritu deportivo y la confraternización entre jugadores.

En relación con la interrelación de personas de distinta edad y sexo vendrá determinado por la edad de los jugadores participantes y el número de jugadores masculinos y femeninos que participen.

Todo el proyecto irá coordinado por los voluntarios de la Delegación Cordobesa junto con el estamento arbitral.

11.-INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Los indicadores de evaluación del impacto de la actividad serán los siguientes:

.-Participación general.

.-Participación femenina.

.- Participación de jugadoresSub23.

.-Participación de jugadores juveniles.

.-Seguimiento de la actividad en redes sociales.

.-Seguimiento de la retransmisión en directo de los encuentros.

12.-Medios de Difusión.

La comunicación externa del proyecto se realizará mediante cartelería y redes sociales. Donde se hará constar la colaboración de la Excma. Diputación de Córdoba.

La comunicación interna se realizará mediante Whatsapp y tablón de anuncios donde se irá comunicando el desarrollo del Torneo.



13.-PRESUPUESTO

GASTOS ANTES DEL EVENTO

.-RECORDATORIOS

30 recordatorios de la celebración del torneo a 5 euros.

Total..... 150 euros.

.-PREMIOS CIUDAD DE CÓRDOBA

A.-senior masculino del primero al cuarto, dos trofeos por equipo 8 trofeos.

B.-Féminas de la primera a la cuarta dos trofeos por equipo 8 trofeos.

Número de premios 16 a 14 euros por trofeo.

Total..... 224 euros.

.-PREMIOS COPA DIPUTACIÓN

A.-senior masculino del primero al cuarto dos trofeos por equipo 8 trofeos.

B.-Féminas de primera a la cuarta dos trofeos por equipo 8 trofeos. Número de premios 16 a 14 euros por trofeo.

Total..... 224 euros.

Carteles 50 euros

GASTOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

A.-ALOJAMIENTO:

VIERNES: 5 habitaciones triples a 38 euros por persona: 570€ VIERNES: 21

habitaciones dobles a 38 euros por persona: 1.596€

SÁBADO: 5 habitaciones triples a 45 euros por persona: 675€

SÁBADO: 21 habitaciones dobles a 45 euros por persona: 1.890€



C.-ALMUERZO
SÁBADO: 68 comensales 15 euros por persona: 1.020€

D.-ARBITRAJE
Derechos de Arbitraje 2 árbitros a 160euros. 320 €

TOTAL: PRESUPUESTO ECONÓMICO.....6.719,00EUROS

Son Todos Gastos Específicos de la Actividad

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

GASTOS	
Gastos de árbitros	320,00€
Gastos de estancia de los/as participantes y manutención	5.751,00€
Gastos de premios	598,00€
Cartelería	50,00€
TOTAL GASTOS	6.719,00€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	3.719,00
Diputación de Córdoba (convenio)	3.000,00
Entidades Privadas	
TOTAL INGRESOS	6.719,00

14.-OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Hacer un uso racional del suelo conservando y protegiendo el terreno donde se disputará el torneo, con la colocación de papeleras de distinto formato para la consecución del máximo reciclaje posible de los residuos que se generen. Fomentando la limpieza y mantenimiento de los terrenos en las mejores condiciones.

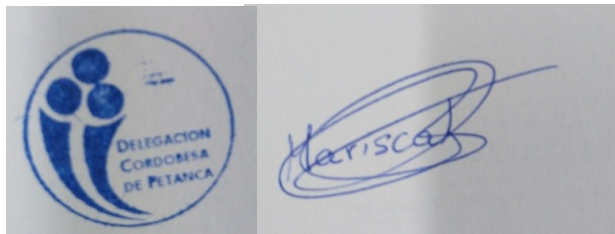
Fomentar la cohesión social con jugadores de distinto sexo y diferentes procedencias. Fomentando la relación intergeneracional.

Fomentar y favorecer la economía urbana de los pueblos del interior de la provincia, concretamente la localidad de La Carlota.

Fomentar y promover el empoderamiento femenino a través de la práctica deportiva.



Córdoba a 22 de abril de 2024.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

8833 4E45 63EC 7992 0969



88334E4563EC79920969

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 09-08-2024

Num. Resolución:

2024/00007207

Insertado el:

09-08-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

8833 4E45 63EC 7992 0969



88334E4563EC79920969

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 09-08-2024

Num. Resolución:

2024/00007207

Insertado el:

09-08-2024

<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

Código seguro de verificación (CSV):

8833 4E45 63EC 7992 0969



88334E4563EC79920969

La/el interesado/a o Representante Legal

Num. Resolución:

2024/00007207

Insertado el:

09-08-2024

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 09-08-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

8833 4E45 63EC 7992 0969



88334E4563EC79920969

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2024
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 09-08-2024

Num. Resolución:

2024/00007207

Insertado el:

09-08-2024

<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

8833 4E45 63EC 7992 0969



88334E4563EC79920969

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 08-08-2024

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 09-08-2024

Num. Resolución:

2024/00007207

Insertado el:

09-08-2024



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48917** denominada “Conv. Federac. Andaluza Petanca. Torneo Diputación 2024”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Petanca a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

